

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 067-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 23 de mayo de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de mayo de 2022; el Informe N° 037-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; el Oficio N° 00103-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 20 de mayo de 2022; el Oficio N° 077-2022-UNДАР/VPA, del Vicepresidente Académico (e), de fecha 11 de mayo de 2022; la Carta N° 006-2022-FOMG-CPP-HCO, del Coordinador de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Música, de fecha 09 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el tercer párrafo del artículo 40° (Diseño curricular) de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que “Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades”;

Que, mediante Carta N° 006-2022-FOMG-CPP-HCP, del Coordinador de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Música, de fecha 09 de mayo de 2022; adjunta

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 067-2022-CO-UNДАР

el Plan de Prácticas Preprofesional de la Carrera de Música, mención: Intérprete, Productor y Director Musical para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 045-2022-GDM-DSA-HCO, del Director de Servicios Académicos, de fecha 11 de mayo de 2022; remite el Plan Anual de la Carrera de Música para conocimiento, revisión y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 077-2022-UNДАР/VPA, del Vicepresidente Académico (e), de fecha 11 de mayo de 2022; presenta el Plan Anual de Prácticas Preprofesionales de la Carrera Profesional de Música: Intérprete, Productor y Director Musical del Instituto Superior de Música Pública Daniel Alomía Robles de Huánuco, documento normativo y orientador que permitirá planificar, organizar y evaluar el desarrollo secuencial y sistematizado de las acciones inherentes a la Práctica Preprofesional inicial, intermedia y final durante el año académico 2022;

Que, mediante Oficio N° 00103-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 20 de mayo de 2022; concluye que el presente plan mantiene correspondencia entre el presupuesto y el Plan Operativo Institucional 2022, por lo que emite la opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutorio; asimismo, la Dirección de Servicios Académicos debe adoptar las medidas para incorporar en el aplicativo Mozart las tareas operativas descritas en el presente plan en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Dirección de Servicios Académicos debe velar por el cumplimiento del plan y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 037-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 23 de mayo del 2022, informa que el Plan Anual de Prácticas Preprofesionales de la Carrera Profesional de Música, mención: Intérprete, Productor y Director, se encuentra alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, correspondiéndole el código E.PLA/DG.27;

Que, visto Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de mayo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el Plan Anual de Prácticas Preprofesionales de la Carrera Profesional de Música, mención: Intérprete, Productor y Director;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Prácticas Preprofesionales de la Carrera Profesional de Música, mención: Intérprete, Productor y Director, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Servicios Académicos en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumpla con adoptar las medidas para incorporar en el aplicativo Mozart, las tareas descritas en el presente Plan Anual de Prácticas Preprofesionales de la Carrera Profesional de Música, mención: Intérprete, Productor y Director.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 067-2022-CO-UNДАР

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Dirección de Servicios Académicos, velar por el cumplimiento del Plan Anual de Prácticas Pre profesionales de la Carrera Profesional de Música, mención: Intérprete, Productor y Director, y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás Órgano y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР

